

NOVAHOLDING S.A.

ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011 Y 2010
(Junto con el Informe de los Auditores Independientes)

ÍNDICE:

Notas a los Estados Financieros

ABREVIATURAS USADAS:

US\$ - Dólares Estadounidenses

NEC- Normas Ecuatorianas de Contabilidad

NIIF- Normas Internacionales de Información Financiera

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011
(Cifras expresadas en dólares estadounidenses)

NOTA 1 - OPERACIONES

La compañía fue establecida bajo las leyes ecuatorianas el 13 de diciembre del 2010 e inscrita en el registro mercantil el 22 de diciembre del 2010. Su objeto social está enfocado a la teneduría de acciones dedicándose por tanto, a la compra de acciones o participaciones de otras compañías con la finalidad de vincularlas y ejercer su control a través de vínculos de propiedad, gestión, administración, responsabilidad crediticia o resultados y conformar así un grupo empresarial.

Con el fin de cumplir con su objeto social la compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la ley y relacionados con su objeto social, así como invertir en el capital de otras compañías constituidas o por constituirse mediante la suscripción de capital o la compra o venta de acciones o participaciones.

Novaholding S.A. pertenece a un grupo de compañías básicamente industriales, comerciales y de servicios.

NOTA 2 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Las políticas de contabilidad que sigue la compañía están de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), las cuales requieren que la Gerencia efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos para determinar la valuación de algunas de las partidas incluidas en los estados financieros y para efectuar las revelaciones, que se requiere presentar en las mismas. La Gerencia considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en tales circunstancias.

a. Preparación de los estados financieros

Los registros contables de la compañía de los cuales se fundamentan los estados financieros, son llevados en dólares estadounidenses.

La Compañía prepara sus estados financieros y llevan sus registros de contabilidad de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accountig Standars Board (“IASB”).

Esta presentación exige proporcionar la representación fiel de los efectos de las transacciones, así como los otros hechos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en el marco conceptual de las NIIF.

NOTA 2 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES
(Continuación)

b. Efectivo y Equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen aquellos activos financieros líquidos, depósitos o inversiones financieras líquidas, que se puedan transformar rápidamente en efectivo en un plazo inferior a tres meses.

c. Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar

Las cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo.

Después del reconocimiento inicial, a valor razonable, se miden al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva, menos cualquier deterioro. El ingreso por intereses (incluyendo los intereses implícitos) se reconocen como ingresos de inversiones y se calculan utilizando la tasa de interés efectiva, excepto para las cuentas por cobrar a corto plazo cuando el reconocimiento del interés resultare inmaterial.

Las cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar se clasifican en activos corrientes, excepto los vencimientos superiores a 12 meses desde la fecha del estado de situación financiera, que se clasifican como activos no corrientes. El valor razonable de las cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar se revelan en la Nota 5.

d. Inversiones en sociedades

Las inversiones en sociedades en las cuales se tiene una participación mayor al 20% e influencia significativa se registran por el método de participación, en el que se establece que las variaciones, que no sean de carácter temporal y no sean provenientes de una reevaluación de la inversión (sea positiva o negativa), entre el costo de adquisición y el valor patrimonial proporcional certificado por la compañía receptora de la inversión, se registran en los resultados del ejercicio. (Véase Nota 3).

Los dividendos en efectivo son reducciones de la inversión correspondiente cuando se reciben o son declarados por la compañía emisora.

e. Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos.

El gasto por impuesto a las ganancias del ejercicio comprende al impuesto a la renta corriente y al impuesto diferido. El impuesto se reconoce en el estado de resultados por función, excepto cuando se trata de partidas que se reconocen directamente en el patrimonio, en otros resultados integral o provienen de una combinación de negocios.

NOTA 2 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES
(Continuación)

La provisión para impuesto a la renta se calcula utilizando la tasa del 24% (25% durante el año 2010) aplicable a la utilidad gravable. Los dividendos en efectivo y la participación en los resultados de las subsidiarias (ingresos por reconocimiento del valor patrimonial proporcional), declarados o reconocidos se encuentran exentos de impuesto a la renta (tributan en la compañía que los declara).

El impuesto a la renta diferido es registrado para reconocer el efecto de las diferencias temporales entre la base tributaria de los activos y pasivos y sus respectivos saldos en los estados financieros, aplicando la legislación y la tasa del impuesto vigente. Los impuestos diferidos activos son reconocidos en la medida que exista razonable expectativa de su realización.

Para determinar el impuesto diferido se utiliza la tasa de impuesto que, de acuerdo con la legislación tributaria vigente, se debe aplicar en el año en que los activos y pasivos por impuestos diferidos serán realizados o liquidados. En consecuencia, los efectos futuros de cambios en la legislación tributaria vigente o en las tasas de impuestos deberán ser reconocidos en los impuestos diferidos a partir de la fecha en que la ley que aprueba dichos cambios sea publicada.

Los activos por impuestos diferidos se reconocen en la medida en que es probable que vaya a disponerse de beneficios fiscales futuros con los que poder compensar dichas diferencias.

f. Ingresos Ordinarios

Los ingresos ordinarios, incluyen el valor razonable de las contraprestaciones recibidas o a recibir por la venta de bienes y servicios en el curso ordinario de las actividades de la Compañía. Los ingresos ordinarios se presentan netos de impuestos a las ventas, devoluciones y descuentos.

La Compañía reconoce el ingreso cuando su monto puede ser medido confiablemente, cuando es probable que los beneficios económicos futuros fluyan a la Compañía y se hayan cumplido los criterios específicos que aplican a las actividades de la Compañía, según se describe debajo.

g. Nuevos pronunciamientos contables recientemente emitidos

A la fecha de presentación de los nuevos estados financieros individuales los siguientes pronunciamientos contables han sido emitidos por el IASB:

Nuevas normas, interpretaciones y enmiendas emitidas no vigente para el ejercicio fiscal 2011, para las cuales no se ha efectuado adopción anticipada de las mismas:

NOTA 2 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES
(Continuación)

<u>Normas e interpretaciones</u>	<u>Contenido</u>	<u>Aplicación obligatoria para ejercicios iniciados a partir de</u>
NIC 19 revisada	<p>Beneficios a los empleados</p> <p>Emitida en junio de 2011, reemplaza a NIC 19 (1998). Esta norma revisada modifica el reconocimiento y mediación de los gastos por planes de beneficios definidos y los beneficios por terminación. Adicionalmente, incluye modificaciones a las revelaciones de todos los beneficios de los empleados.</p>	1 de enero de 2013
NIC 27	<p>Estados financieros separados</p> <p>Emitida en mayo de 2011, reemplaza a NIC 27 (2008). El alcance de esta norma se restringe a partir de este cambio sólo a estados financieros separados, dado que los aspectos vinculados con la definición de control y consolidación fueron removidos e incluidos en la NIIF 10. Su adopción anticipada es permitida en conjunto con las NIIF 10, NIIF 11 y NIIF 12 y la modificación a la NIC 28.</p>	1 de enero de 2013
NIC 9	<p>Instrumentos financieros</p> <p>Emitida en diciembre de 2009, modifica la clasificación y mediación de activos financieros. Posteriormente esta norma fue modificada en noviembre de 2010 para incluir el tratamiento y clasificación de pasivos financieros. Su adopción anticipada es permitida.</p>	1 de enero de 2015
NIIF 10	<p>Estados financieros consolidados</p> <p>Emitida en mayo de 2011, sustituye a la SIC 12 " Consolidación de entidades de propósito especial y partes de la NIC 27" Estados financieros consolidados". Establece clarificaciones y nuevos parámetros para la definición de control, así como principios para la preparación de estados financieros consolidados. Su adopción anticipada es permitida en conjunto con las NIIF 11, NIIF 12 y modificaciones a las NIC 27 y 28.</p>	1 de enero de 2013
NIIF 11	<p>Acuerdos conjuntos</p> <p>Emitida en mayo de 2011, reemplaza a NIC 31 "Participaciones en negocios conjuntos " y SIC 13 "Entidades controladas conjuntamente". Dentro de sus modificaciones se incluye la eliminación de concepto de activos controlados conjuntamente y la posibilidad de consolidación proporcional de entidades bajo control conjunto. Su adopción anticipada es permitida en conjunto con las NIIF 10, NIIF 11 y modificaciones a las NIC 27 y 28.</p>	1 de enero de 2013
NIIF 12	<p>Revelaciones de participaciones en otras entidades</p> <p>Emitida en mayo de 2011, aplica para aquellas entidades que poseen inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos, asociadas. Su adopción anticipada es permitida en conjunto con las NIIF 10, NIIF 11 y modificaciones a las NIC 27 y 28.</p>	1 de enero del 2013
NIIF 13	<p>Medición del valor razonable</p> <p>Emitida en mayo de 2011, reúne en una sola norma la forma de medir el valor razonable de activos y pasivos y las revelaciones necesarias sobre éste, e incorpora nuevos conceptos y aclaraciones para su medición.</p>	1 de enero de 2013

NOTA 2 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES
(Continuación)

<u>Normas e interpretaciones</u>	<u>Contenido</u>	<u>Aplicación obligatoria para ejercicios iniciados a partir de</u>
CINIIF 20	<p>Stripping Cost en la fase de producción de minas a cielo abierto</p> <p>Emitida en octubre de 2011, regula el reconocimiento de costos por la remisión de desechos de sobrecarga "Stripping Cost" en la fase de producción de una mina como un activo, la medición inicial y posterior de este activo. Adicionalmente, la interpretación exige que las entidades mineras que presentan estados financieros conforme las NIIF castiguen los activos de "Stripping Cost" existentes contra las ganancias acumuladas cuando éstos no puedan ser atribuidos a un componente identificable de un yacimiento.</p>	1 de enero de 2013

<u>Enmiendas y mejoras</u>	<u>Contenido</u>	<u>Aplicación obligatoria para ejercicios iniciados a partir de</u>
NIC 12	<p>Impuestos a las ganancias</p> <p>Esta enmienda, emitida en diciembre de 2010, proporciona una excepción a los principios generales de NIC 12 para la propiedad para inversión que se midan usando el modelo del valor razonable, contenido en la NIC 40 "Propiedad de inversión", la excepción también aplica a la propiedad de inversión adquirida en una combinación de negocios el adquirente aplica el modelo del valor razonable contenido en NIC 40. La modificación incorpora la presunción de que las propiedades de inversión valorizadas a valor razonable, se realizan a través de su venta, por lo que requiere aplicar a las diferencias temporales originadas por éstas la tasa de impuesto para operaciones de venta. Su adopción anticipada está permitida.</p>	1 de enero de 2012
NIC 28	<p>Inversiones en asociadas y negocios conjuntos</p> <p>Emitida en mayo de 2011, regula el tratamiento contable de estas inversiones mediante la aplicación del método de la participación. Su adopción anticipada es permitida en conjunto con las NIIF 10, NIIF 11, Y NIIF 12 y modificación a la NIC 27.</p>	1 de enero de 2013
NIIF 7	<p>Revelaciones de Instrumentos financieros</p> <p>Emitida en octubre de 2010, incrementa los requerimientos de revelación para las transacciones que aplican transferencias de activos financieros.</p>	1 de julio de 2011
NIC 1	<p>Presentación de estados financieros</p> <p>Emitida en junio de 2011. La principal modificación de esta enmienda requiere que los ítems de los Otros Resultados Integrales se deben clasificar y agrupar evaluando si serán potencialmente reclasificados a resultados en períodos posteriores. Su adopción anticipada está permitida.</p>	1 de julio de 2012

NOTA 2 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES
(Continuación)

<u>Enmiendas y mejoras</u>	<u>Contenido</u>	<u>Aplicación obligatoria para ejercicios iniciados a partir de</u>
NIIF 1	Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera Emitida en diciembre de 2010, trata de los siguientes temas; I) Exención para hiperinflación severa; permite a las empresas cuya fecha de transición sea posterior a la normalización de su moneda funcional, valorizar activos y pasivos a valor razonable como costo atribuido; II) Remoción de requerimientos de fechas fijas: adecua la fecha fija incluida en la NIIF 1 a fecha de transición, para aquellas operaciones que involucran baja de activos financieros en su reconocimiento inicial.	1 de julio de 2011

La Administración está evaluando el impacto que tendrá la NIIF 9, NIIF 10, NIIF 11, NIIF 12, NIIF 13, NIC 27 Y NIC 28 en la fecha de su aplicación efectiva. La Administración de la Compañía estima que el resto de Normas, Interpretaciones y Enmiendas pendientes de aplicación no tendrán un impacto significativo en los estados financieros individuales de Novaholding S.A.

NOTA 3- INVERSIONES TEMPORALES

Inversiones temporales en instituciones financieras locales de corto plazo al 31 de diciembre del 2011, comprenden:

<u>Institución</u>	<u>Tipo de inversión</u>	<u>Fecha de Vencimiento</u>	<u>Plazo</u>	<u>Tasa de interés %</u>	<u>Valor de Costo US\$</u>	<u>Interés Ganado US\$</u>	<u>Valor Total US\$</u>
<u>Inversiones locales:</u>							
Banco del Pichincha C.A.	Depósito a plazo fijo	21-01-2012	60 días	5,50%	1.300.000	11.000	1.311.000
Banco del Pichincha C.A.	Depósito a plazo fijo	20-01-2012	63 días	5,500%	4.700.000	28.417	4.728.417
Banco Bolivariano C.A.	Depósito a plazo fijo	23-01-2012	62 días	4,00%	1.700.000	7.733	1.707.733
Banco Bolivariano C.A.	Depósito a plazo fijo	23-01-2012	62 días	4,00%	7.000.000	29.967	7.029.967
<u>Total inversiones locales:</u>					14.700.000	77.117	14.777.117

NOTA 4- INVERSIONES EN ACCIONES

Las inversiones en sociedades al 31 de diciembre, comprenden:

<u>Compañía</u>	<u>Porcentaje de participación</u> <u>%</u>	<u>2011</u> <u>US\$</u>	<u>2010</u> <u>US\$</u>
Artefacta S.A.	42,08%	-	8.327.667
		-----	-----
		-	8.327.667
		=====	=====

El siguiente es el movimiento de inversiones en sociedades por los años 2011 y 2010:

	<u>2011</u> <u>US\$</u>	<u>2010</u> <u>US\$</u>
Saldo al 1 de enero	8.327.667	-
(+) Compra de acciones de Artefacta S.A.	-	8.000.000
(+) Ajuste al Valor patrimonial proporcional		748.520
(-) Cobro de dividendos de Artefacta S.A.	(841.707)	(420.853)
(-) Venta de acciones Artefacta S.A.	(7.485.960)	
	-----	-----
Saldo al 31 de diciembre	-	8.327.667
	=====	=====

- (1) El 9 de noviembre del 2011 según consta en el Contrato de Compra Venta de Acciones la compañía efectuó la venta del 100% de las acciones de Artefacta S.A. que eran de su propiedad. (Véase Nota 10).

NOTA 5- OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS DE LARGO PLAZO

Al 31 de diciembre del 2011, representan el valor de los derechos fiduciarios sobre el Fideicomiso de Administración medidos al costo amortizado. A continuación se detalla el movimiento de los derechos fiduciarios al 31 de diciembre de 2011:

<u>Cuenta</u>	<u>Saldo al</u> <u>01/01/2011</u>	<u>(+)</u> <u>Constitución</u> <u>Fideicomiso</u>	<u>(-)</u> <u>Ajuste al costo</u> <u>amortizado</u>	<u>Saldo al</u> <u>31/12/2011</u>
Derechos fiduciarios (Véase Nota 10)	-	2.104.267	(300.197)	1.804.070

NOTA 6- AUMENTO DE CAPITAL

La Junta General de Accionistas celebrada el 9 de agosto del 2011 aprobó por unanimidad efectuar el aumento de capital de US\$ 90.000 elevándose el capital a la suma de US\$ 100.000. Dicho aumento fue inscrito en el registro mercantil el 25 de octubre del 2011.

El capital suscrito de la compañía al 31 de diciembre del 2011, está representado por 100.000 acciones ordinarias nominativas de valor nominal de US\$ 1,00 cada una.

La utilidad neta por acción es calculada dividiendo el resultado integral del ejercicio de la compañía sobre el número de acciones ordinarias. La utilidad neta por acción correspondiente al año 2011 es de US\$ 139,23 (US\$ 74,85 por el año 2010).

NOTA 7- RESERVA LEGAL

De acuerdo con la legislación en vigencia, la Compañía debe apropiar por lo menos el 10% de la utilidad neta del año a una reserva legal hasta que el saldo de dicha reserva alcance el 50% del capital suscrito. La reserva legal puede ser capitalizada o utilizada para absorber pérdidas.

Durante el año 2011 la compañía apropió un valor de US\$ 74.852 por concepto de reserva legal correspondiente a las utilidades del año 2010.

NOTA 8 - APORTE FUTURA CAPITALIZACION

Representan aportes en efectivo por US\$ 1.900.0000 efectuados por los accionistas de la compañía durante el año 2011.

NOTA 9 – GASTOS DE ADMINISTRACION

Los gastos de administración por el año 2011 se encuentran distribuidos principalmente en los siguientes rubros:

	<u>2011</u> <u>US\$</u>
Gastos por Servicios	1.956
Gastos Varios	5.922
Otros menores	172

	8.050
	=====

NOTA 10 - CONTRATOS Y CONVENIOS IMPORTANTES

CONTRATO DE COMPRA VENTA DE ACCIONES.

Con fecha 9 de noviembre del 2011 celebraron el siguiente contrato de compra venta de las acciones por una parte EXINMEX S.A., sociedad organizada y existente de conformidad a las Leyes de México, NOVAHOLDING S.A., Exportadora Agrícola la Dicha Expordicha S.A., Ecuatoriana de Artefactos S.A. ECASA (en lo sucesivo los vendedores); y por otra parte UNICOMER LATIN AMERICA CIA. LTDA. y el Sr. Mario Alberto Siman (en lo sucesivo y en conjunto los compradores). Los vendedores son propietarios del cien por ciento (100%) de las acciones emitidas y en circulación que representan la totalidad del capital social de la compañía Artefactos Ecuatorianos para el Hogar S.A. Artefacta, los vendedores venden, ceden y transfieren las acciones a los compradores, quienes adquieren el ciento por ciento (100%) de su patrimonio, con todos sus activos y con los pasivos que han sido revelados y a aparecen en los Estados Financieros Auditados y en los Estados Financieros No Auditados.

Cada uno de los vendedores se obliga a vender y transferir las acciones a los compradores, en pleno dominio, con todos sus derechos y libres de todo gravamen o restricción a la libre y plena transferencia del dominio o titularidad.

PRECIO.

Sujeto a los términos y condiciones de este contrato, los compradores pagaran a los vendedores por las acciones, en la forma que se establece a continuación la suma total de US\$ 51.800.000.

- a) Al cierre US\$ 46.800.000 en efectivo mediante transferencias bancarias a favor de los vendedores.
- b) Dentro de los 15 días siguientes al cierre o cuando se haya suscrito el contrato de fideicomiso con la fiduciaria US\$ 5.000.000 que constituye el pago diferido a ser entregado por los compradores a la fiduciaria mediante un único giro o transferencia bancaria a la cuenta que se designe en el contrato del fideicomiso, esta aportación servirá para cubrir contingencias de cualquier tipo o naturaleza que afecten negativamente a la compañía y/o a las subsidiarias de ésta nombradas en el mencionado contrato de Compra Venta.

El valor de la venta de las acciones reconocida como ingresos ordinarios en la compañía Novaholding S.A. asciende a US\$ 14.314.242. A criterio de los asesores legales de la compañía este ingreso por venta de acciones no constituyen renta grabada para la compañía puesto que no corresponde al giro ordinario del negocio que es la compraventa de acciones.

NOTA 10 - CONTRATOS Y CONVENIOS IMPORTANTES
(Continuación)

CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION.

A fin de perfeccionar el contrato de compra y venta de acciones mencionado anteriormente se celebró el presente contrato de fideicomiso de administración:

Fideicomitentes y Beneficiarios en Primer Lugar

UNICOMER LATIN AMERICA CIA. LTDA
FIDUCIARIA: IXE Banco S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte

Fideicomitentes y Beneficiarios en Segundo Lugar

EXINMEX S.A. en su calidad de fideicomitente
NOVAHOLDING S.A en su calidad de fideicomitente
EXPORTADORA AGRÍCOLA LA DICHA EXPORDICHA S.A. en su calidad de fideicomitente.
SERVIANTARES S.A.

Los fideicomitentes constituyen en este acto un contrato de fideicomiso de administración en el cual designa como fiduciaria a IXE Banco S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte a la que transmite la cantidad de US\$ 5.000.000 (en lo sucesivo la aportación inicial), al respecto cada fideicomitente aportara de la siguiente forma:

<u>Compañía</u>	<u>% de Aporte</u>	<u>Aporte</u> <u>US\$</u>
Exinmex S.A.	52.10%	2,605,000
Novaholding S.A.	42.10%	2,105,000
Expordicha S.A.	5.80%	290,000

	-----	-
	100.00%	5,000,000

OBJETO DEL FIDEICOMISO.-

- La finalidad del presente fideicomiso es la constitución de un fondo que sirva para cubrir posibles contingencias generales, fiscales, legales, ambientales o de otra naturaleza de la compañía, de modo ejemplificativo y no taxativo, correspondientes a eventos ocurridos con anterioridad a la fecha de cierre como se define en el contrato de compra venta. Las partes acuerdan que cualquier notificación que deba hacer algún comprador a los vendedores y a la fiduciaria

NOTA 10 - CONTRATOS Y CONVENIOS IMPORTANTES (Continuación)

sobre dichas contingencias, deberá ocurrir dentro del plazo de 24 meses contados a partir de la fecha de cierre y en caso que no hubieren notificaciones dentro de ese plazo, la fiduciaria deberá remitir el pago diferido a los vendedores dentro de los cinco días siguientes de vencido ese plazo de 24 meses.

FACULTADES DE LA FIDUCIARIA.

Las principales facultades de la fiduciaria son:

- Amplio poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, con todas las facultades generales.
- Poder general para otorgar y suscribir títulos de crédito.

RESPONSABILIDADES DE LA FIDUCIARIA.

- La fiduciaria no responde con su patrimonio en ningún evento y sin excepción de cualquier reclamación relacionada con el fideicomiso, proveniente de autoridad o terceros, la cuál será en última instancia con cargo al patrimonio fideicomitado, manifestando los fideicomitentes su conformidad al respecto.
- La fiduciaria será responsable civilmente de los daños y perjuicios que se causen por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo asumidas en este contrato, siempre y cuando hubiere actuado de manera negligente.
- La fiduciaria no será responsable de la falta de recursos para el cumplimiento de los fines del fideicomiso y de la aplicación que de los mismos realice la persona a la que se le entreguen.
- La fiduciaria elaborara y remitirá a los fideicomitentes y al fideicomisario en primer lugar, periódicamente cada noventa días el estado de cuenta que manifieste los movimientos realizados en este fideicomiso durante el periodo correspondiente para lo cual tendrá los siguientes 15 días naturales a la fecha del vencimiento del periodo de que se trate.
- El presente fideicomiso tendrá la duración necesaria para el cumplimiento de sus fines, sin que exceda del término máximo legal.

HONORARIOS DE LA FIDUCIARIA.

La fiduciaria cobrara al fideicomitente por el desempeño del cargo que se le confiere en el fideicomiso, los siguientes honorarios:

NOTA 10 - CONTRATOS Y CONVENIOS IMPORTANTES
(Continuación).

- a) Por la elaboración de presente contrato, la cantidad de US\$ 50.000 pagaderos a la firma del contrato del fideicomiso.
- b) Por la administración y el manejo del fideicomiso, la cantidad de US\$ 10.000 mensuales, pagaderos por mensualidades anticipadas.
- c) Por la firma de cualquier contrato o convenio ya sean públicos o privados, así como por el otorgamiento de poderes para el cumplimiento de los fines del fideicomiso, la cantidad de US\$ 5.000 en cada ocasión que se requiera de dichos servicios, la cantidad anterior, se deberá cubrirá la firma del acto jurídico respectivo.
- d) Por modificaciones al fideicomiso se cobrara la cantidad de US\$ 10.000 en cada ocasión que se requiera modificar el fideicomiso, cantidad que deberá ser cubierta a la firma del convenio modificatorio correspondiente.

NOTA 11 - REFORMAS TRIBUTARIAS

- 1) En el mes de mayo del año 2001, se emitió la Ley de Reforma al Régimen Tributario, y que estableció una rebaja del 10% en la tarifa del impuesto a la renta, sobre las utilidades que sean reinvertidas en el país.

El reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicado en diciembre del 2001 estableció entonces que las sociedades calcularán el impuesto a la renta aplicando la tarifa del 15% sobre el valor de las utilidades que se reinviertan en el país y el 25% sobre el resto de las utilidades.

En el año 2007, se publica la ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, y el 23 de diciembre del 2009, se publica en el registro Oficial No. 94 la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno y a la Ley Reformatoria para La Equidad Tributaria del Ecuador, entre los aspectos que se menciona, establece que las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido, siempre y cuando se destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos que se utilicen para su actividad productiva y la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que incrementen la productividad, y efectúen el correspondiente aumento de capital, el mismo que se perfeccionará con la inscripción en el respectivo Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

- 2) La Ley reformatoria para la equidad tributaria adicionalmente establece como deducciones para determinar la base imponible del impuesto a la renta:

NOTA 11 - REFORMAS TRIBUTARIAS
(Continuación)

- a) El 100% adicional de las remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social originadas, por incremento neto de empleos, por el primer ejercicio económico en que se produzcan y siempre que se hayan mantenido como tales seis meses consecutivos o más dentro del respectivo ejercicio.
 - b) El 150% adicional de las remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por pagos a discapacitados o a trabajadores que tengan cónyuge o hijos con discapacidad, dependientes suyos.
- 3) En el mes de junio del 2010 se publica el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, entre sus principales aspectos se menciona:

Los dividendos y utilidades calculados después del pago de impuesto a la Renta distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras residentes en Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales o extranjeras, no domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición, o de personas naturales no residentes en el Ecuador, no habrá retención ni pago adicional del impuesto a la Renta. Los dividendos o utilidades distribuidas a favor de personas naturales residentes en el Ecuador constituyen ingresos gravados para quien los percibe, debiendo por tanto efectuarse la correspondiente retención en la fuente por parte de quien los distribuye.

- 4) El 29 de diciembre del 2010 se expide el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, incorporando a la legislación varios incentivos fiscales entre los que se mencionan:
- Reducción progresiva de tres puntos porcentuales en el Impuesto a la Renta para Sociedades de 25% a 22%. Un punto porcentual cada año, ejercicio fiscal 2011 (24%), 2012 (23%) a partir del 2013 en adelante (22%).
 - Deducción para el cálculo del Impuesto a la Renta de la compensación adicional para el pago del salario digno. La Compensación Económica es de carácter temporal, pagada como aporte obligatorio hasta alcanzar el Salario Digno, esta Compensación Económica no será parte integrante de la remuneración, no constituye ingreso gravable para el régimen de seguro social, ni para el impuesto a la renta del trabajador; y, constituye gasto deducible para el empleador (Art. 10 Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno);
 - Deducciones adicionales para el cálculo del Impuesto a la Renta, como mecanismos para incentivar la mejora de productividad, innovación y para la

NOTA 11 - REFORMAS TRIBUTARIAS
(Continuación)

producción eco-eficiente (uso de tecnologías ambientalmente limpias y de energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto).

- Son deducibles los pagos de intereses pagados al exterior por concepto de créditos concedidos por instituciones financieras internacionales, siempre que los intereses no excedan las tasas de interés máximas referenciales fijadas por el Banco Central del Ecuador, el crédito se haya registrado en el Banco Central del Ecuador; y el crédito lo otorgue una institución financiera no domiciliada en paraísos fiscales o en jurisdicciones de menor imposición; no es necesario aplicar retención en la fuente del 25%.
 - Exoneración del anticipo al Impuesto a la Renta por 5 años para toda inversión nueva (flujo de recursos destinados a incrementar el acervo de capital de la economía, mediante una inversión efectiva en activos productivos, permitiendo un mayor nivel de producción de bienes y servicios).
 - Exoneración del impuesto a la salida de divisas sobre pagos al exterior por créditos externos, cuando hayan sido otorgados por instituciones financieras no domiciliadas en Paraísos Fiscales, y no relacionada; que tengan un plazo mayor a un año; y, que la tasa de interés sea menor a la activa referencial autorizada por el Banco Central del Ecuador.
 - Los dividendos pagados por sociedades ecuatorianas a favor de personas naturales no residentes en Ecuador o de sociedades nacionales o extranjeras no domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición, se consideraran como ingresos exentos, una vez pagado el impuesto a la renta por parte de la sociedad generadora de dichos dividendos. Si el accionista de una sociedad ecuatoriana es un extranjero no residente o una sociedad extranjera (domiciliada o no en Ecuador), el impuesto pagado por la sociedad ecuatoriana se atribuye al accionista, el cual puede utilizar como crédito tributario en su país de origen (en cuanto lo permitan las leyes tributarias locales).
 - Las empresas que desarrollen nuevas inversiones en zonas económicamente deprimidas y que se contrate a trabajadores residentes en dichas zonas, la deducción será del 100% adicional del costo de contratación de nuevos trabajadores, por un período de 5 años.
- 5) El 24 de noviembre del 2011, se publicó la Ley de Fomento ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, con la finalidad de fomentar la responsabilidad ambiental, mejorar los procesos de producción, para lo cual se realizan reformas tributarias para incentivar conductas ecológicas, sociales y económicas, a continuación los principales cambios:

NOTA 11 - REFORMAS TRIBUTARIAS
(Continuación)

- Se establece el Impuesto Ambiental a la contaminación vehicular, el hecho generado de este impuesto es la contaminación ambiental producida por los vehículos motorizados de transporte terrestre, la base imponible de este impuesto corresponde al cilindraje que tiene el motor del respectivo vehículo, expresando en centímetros cúbicos. En ningún caso el valor del impuesto a pagar será mayor al valor correspondiente al 40% del avalúo del respectivo vehículo.
- El incremento del Impuesto a la salida de divisas, del 2% al 5%.

NOTA 12 - EVENTOS SUBSIGUIENTES

Hasta la fecha de emisión de este informe no se han presentado eventos que se conozca, puedan afectar la marcha de la compañía, ni la información presentada en sus estados financieros.